RAMIREZ MEDELLIN
Contadores Públicos y Abogados

Septiembre, 2025.

**IMPORTANCIA DE ATENDER CARTAS INVITACIÓN, COMUNICADOS Y REQUERIMIENTOS DE AUTORIDADES FISCALES.**

Derivado de un análisis a diversas cartas invitación, comunicados y requerimientos de autoridades fiscales, tales como el Servicio de Administración Tributaria, Instituto Mexicano del Seguro Social y Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, nos hemos percatado de la existencia de diversos procedimientos que dichas autoridades comienzan a implementar, los cuales consisten en su mayoría de cartas invitación o comunicados que indican la existencia de posibles diferencias o inconsistencias especialmente, entre los importes amparados por los CFDIs y los importes señalados en las Declaraciones Anuales de diversos ejercicios, señalando para tal efecto la posibilidad de cubrir con un pago "presuntivo" recomendado.

Al ser una nueva modalidad de actuación de la autoridad, se recomienda que de recibir este tipo de cartas invitación o comunicados, se realice una revisión puntual y detallada de lo que originó la determinación de diferencias o inconsistencias, es decir, se analice si lo que la autoridad determina, pudiera ser cierto, a efecto de que se corrija su situación fiscal; no obstante, si derivado de dicha revisión, se advierte que lo dicho por la autoridad resulta inequívoco, se recomienda atender las cartas invitación, comunicados o requerimientos recibidos por parte de dichas autoridades, a fin de aclarar lo comunicado.

Pues, el no atenderlos, podría derivar en una actuación posterior por parte de la autoridad, tal como multas, revisiones, o inclusive el procedimiento previsto por los artículos 17-H y 17-H Bis, del Código Fiscal de la Federación, consistentes en la restricción o cancelación de certificado de sellos digitales, lo cual causaría una mayor afectación al contribuyente de que se trate, toda vez que de darse inicio a este último procedimiento, el contribuyente se encontraría imposibilitado a emitir

Francisco Peña No. 245, Col. Jardín C.P. 78270
Teléfonos (444)833-40-98 y (444)833-40-99 E-Mail: jcosme@rmp.mx
San Luis Potosí, S.L.P., México

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), en tanto se resuelva el procedimiento correspondiente, sin contar con medio de defensa procedente.

En caso de requerir algún apoyo adicional o tiene alguna duda, en el área de servicios legales de esta firma estamos a su disposición para atenderle.

Sin otro particular por el momento, quedamos atentos a sus comentarios.

**Eugenia Eloisa Navarro González**
**Área Legal.**